Bogotá D.C.

Doctor
DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ
Secretario General
Comisión Quinta de Senado
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
controlpoliticocomisionquinta@senado.gov.co
Carrera 7 # 8 - 68, oficina 239B
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta cuestionario de la citación a debate de Control Político de la Proposición 188 de 2025 sobre "Contaminación en las playas de Santa Marta" – Radicado SSPD 20255293204882.

Respetado Secretario Bettin Gómez,

Hemos recibido el cuestionario del Debate de Control Político de la proposición 188 de 2025 de la Comisión Quinta de Senado, sobre la "contaminación en las playas de Santa Marta", presentada por los Honorables Senadores Inti Raúl Asprilla Reyes, José David Name Cardozo, Catalina Pérez Pérez y Didier Lobo Chinchilla. Al respecto respetuosamente se procede a dar respuesta a las inquietudes planteadas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante la "Superintendencia" y/o "SSPD"), en el orden propuesto en la comunicación:

1. "Exponga las recomendaciones y hallazgos producto de la intervención de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta «ESSMAR E.S.P."

A partir de la toma de posesión, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través de la Dirección de Intervenidas realiza seguimiento a la gestión de los Agentes Especiales en los aspectos relacionados con el desarrollo de acciones tendientes a superar las causales de intervención, a saber:

1. Definir una hoja de ruta técnica y comercial, teniendo en cuenta un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.
2. Implementar un programa de agua no contabilizada y, en esa línea, un plan efectivo de micromedición.
3. Avanzar en la actualización del catastro de redes y usuarios
4. Revisar y, si es preciso, ajustar y actualizar el estudio tarifario, así como el Plan de Obras e Inversiones Reguladas (POIR).
5. Priorizar los proyectos que propendan por el mejoramiento de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado, y por la atención efectiva de las quejas más frecuentes y recurrentes de la comunidad usuaria.
6. Avanzar en el saneamiento contable, el sistema de costos ABC y la valoración de activos.

En virtud de lo anterior, la ESSMAR intervenida con el apoyo del Fondo Empresarial viene evaluando la ejecución de inversiones tales como i) la ampliación de la capacidad de transporte de la línea de conducción de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) El Roble, ii) la optimización de la PTAP Mamatoco y; iii) la optimización electromecánica de estaciones de bombeo de agua potable (EBAP) y de aguas residuales (EBAR).

2. "¿Cuáles fueron las razones que dieron origen a la intervención de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta «ESSMAR E.S.P.»?"

Conforme a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20211000720935 de 22 de noviembre de 2021, la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - "ESSMAR E.S.P." fue objeto de toma de posesión por encontrarse incursa en las causales 59.1 y 59.7 de la Ley 142 de 1994.

3. "Detalle cronológicamente la intervención a la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta «ESSMAR E.S.P.»"

Desde la intervención efectuada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se han realizado las siguientes actuaciones:

1. Mediante Resolución SSPD No. 20211000720935 de 22 de noviembre de 2021, la SSPD ordenó la toma de posesión de la ESSMAR E.S.P., por configurarse las causales previstas en los numerales 59.1 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

2. Mediante Resolución SSPD No. 20211000720935 de 22 de noviembre de 2021, la SSPD designó como Agente Especial a la ingeniera Yahaira Indira Díaz Quesada.

3. Mediante Resolución SSPD No. 20221000009505 del 20 de enero de 2022, la SSPD prorrogó el plazo establecido para determinar el objeto de la toma de posesión de ESSMAR E.S.P. hasta el día 22 de marzo de 2022.

4. Mediante la Resolución SSPD No. 20221000237145 de 22 de marzo de 2022, la SSPD determinó que el objeto de la toma de posesión de la ESSMAR E.S.P. sería con fines liquidatorios – etapa de administración temporal.

5. Mediante Resolución SSPD No. 20221000943055 de 2022, la SSPD decidió "***DESIGNAR*** *a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., identificada con el NIT. 890904996-1 - representada legalmente por el ingeniero Jorge Andrés Carrillo Cardoso, identificado con*

la cédula de ciudadanía 79.065.374-, como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P.".

6. Mediante Resolución SSPD No. 20241000002635 del 5 enero de 2024, la SSPD designó como Agente Especial de la ESSMAR E.S.P al Ingeniero Jorge Hernán López Echeverry, quien tomo posesión del cargo el 11 de enero de 2024 y desempeñó sus funciones hasta el día 15 de agosto de 2024.

7. Mediante Resolución SSPD No. 20241000453705 del 15 de agosto de 2024, la SSPD designó como Agente Especial Temporal de la ESSMAR E.S.P. el señor Pedro Leonardo Sánchez Muñoz, quien ejerció funciones desde el 16 de agosto hasta el 29 de agosto de 2024.

8. Mediante Resolución SSPD No. 20241000490285 del 29 de agosto de 2024, la SSPD designó como Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. a la señora Isis Margarita Navarro Cera, quien asumió las funciones el 30 de agosto de la misma anualidad.

9. Mediante la Resolución SSPD No. 20241000953485 del 17 de diciembre de 2024, la SSPD designó al señor Erney Alfonso Velásquez Torres como Agente Especial de la ESSMAR E.S.P., cargo que asumió el mismo día y que continúa desempeñando a la fecha.

La SSPD, en los procesos de toma de posesión, adopta las medidas adecuadas, designa al Agente Especial o Liquidador, y realiza seguimiento y monitoreo a su gestión, además de sus funciones de inspección, vigilancia y control. La administración y representación legal de las empresas intervenidas recae exclusivamente en el Agente Especial.

Con lo anterior, se estima haber dado respuesta a su requerimiento.

Atentamente,

NELSON JAIRO RINCÓN MARTÍNEZ
Director de Entidades Intervenidas y en Liquidación

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones SSPD 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre, modificadas parcialmente mediante Resolución SSPD 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Anexos: Resolución SSPD 20211000720935 de 22 de noviembre de 2021.

Proyectó: Michael S. Mateus Aguilar – Contratista de la DEIL.
Revisó: Fabio Alejandro Perea – Contratista
Lorena Sierra Velandia – Asesora de Despacho.

Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica